



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22/06/2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 20 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, aprobó las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 01/03/2017, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La base decimotercera de dicha convocatoria referente al órgano y plazo de resolución de la convocatoria, establece en su párrafo cuarto lo siguiente:

“A la vista de dicha propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquel”.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 31/03/2017, el plazo máximo para la resolución de la convocatoria vence el 30 de junio de 2017.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado debido a la acumulación de tareas en la Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad así como a la complejidad que conlleva la realización de la valoración de las solicitudes de subvención formuladas, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Acordar la ampliación de un mes en el plazo previsto para la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

Segundo. – Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (debe determinarse el órgano de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel